



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**  
**RÍO NEGRO**  
**DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

**RESOLUCIÓN N° 161-DP-2014**

**VISTO:** La factura B-0001-00000122 de Servicios de Seguridad de Perez Santillana Carlos perteneciente a la firma Centro Integral de Seguridad;

**CONSIDERANDO:**

- Que surge la necesidad de contar con un sistema de alarmas y monitoreo para resguardar la seguridad de documentación, equipamiento de computación y mobiliario de esta Defensoría;
- Que se solicitó presupuesto a las firmas Alarmas 911, ADT agente oficial Bariloche y Centro Integral de Seguridad;
- Que el presupuesto de menor valor fue el presentado por la empresa ADT pero el equipamiento se instalaría en condición de comodato y el monitoreo mensual resulta por demás elevado en comparación con las otras empresas;
- Que se optó por la contratación de la empresa Centro Integral de Seguridad, no sólo por ofrecer el menor costo en equipos e instalación, sino también por la calidad del sistema;
- Que el Sr Perez Santillana Carlos presentó la factura correspondiente;
- Que por el pago efectuado se debe emitir orden de Pago de rigor, como así también realizar las retenciones correspondiente en concepto de Ingresos Brutos y proceder al depósito de los mismos en la Dirección de Tesorería Municipal;
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación;
- Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07;

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE:**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría a emitir orden de pago a favor del Sr. Pérez Santillana Carlos (C.U.I.T. 24-14062007-2) para cancelar la factura C-0001-0000122 de fecha 3 de junio de 2014 por un monto de \$ **4.950,00 (Pesos Cuatro Mil Novecientos Cincuenta)** por la adquisición e instalación de sistema de alarmas.
2. **PROCEDER** al depósito en la Dirección de Tesorería Municipal del 2% correspondientes a las retenciones de Ingresos Brutos sobre el monto total de la factura por \$ **99,00 (Pesos Noventa y Nueve)**.
3. **IMPUTAR** a la partida 13.1.00.00.6.2.1.1.01.01.03 Bienes sin discriminar.
4. **TOMAR** conocimiento las áreas correspondientes.
5. La presente resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Sebastián René Vázquez.
6. Comuníquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**San Carlos de Bariloche**, 04 de Junio de 2014.-

Dr. SEBASTIÁN RENÉ VÁZQUEZ  
Asesor Letrado  
Defensoría del Pueblo  
San Carlos de Bariloche



Dra. Andrea F. Galaverna  
Defensora del Pueblo  
San Carlos de Bariloche